

50

4112



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SO-14

**0029880**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
97998	PROSEREC S. A.	30	08/31/2010	GUAYAQUIL	23/11/2010	GUAYAQUIL
106183	PROSEREF PRODUCCION SERVICIO Y EFICIENCIA S.A.	30	26/07/2001	GUAYAQUIL	19/09/2001	GUAYAQUIL
143255	PROSIMETESA S.A.	30	19/10/2011	GUAYAQUIL	18/11/2011	GUAYAQUIL
130295	PROSPERIPLAN S.A.	30	12/08/2008	GUAYAQUIL	28/03/2008	GUAYAQUIL
107563	PROSTIL S.A.	16	08/01/2002	GUAYAQUIL	29/01/2002	GUAYAQUIL
140656	PROSUARI S.A.	21	20/08/2010	GUAYAQUIL	17/12/2010	GUAYAQUIL
100516	PROSUMIN S.A. ( PROVEEDORES DE SUMINISTROS INDUSTRIALES )	21	22/02/1999	GUAYAQUIL	24/04/2000	GUAYAQUIL
133289	PROTECORSA S.A.	38	18/12/2008	GUAYAQUIL	08/01/2009	GUAYAQUIL
134870	PROTEKPLAST S.A.	37	16/01/2009	GUAYAQUIL	05/05/2009	GUAYAQUIL
126055	PROTELIM S.A.	25	23/11/2006	GUAYAQUIL	12/02/2007	GUAYAQUIL
61247	PROTIERMAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.	38	20/05/2008	GUAYAQUIL	28/06/2010	GUAYAQUIL
119526	PROTCOM S.A.	30	24/02/2005	GUAYAQUIL	16/06/2005	GUAYAQUIL
29501	PROTDNEG S.A.	30	11/03/2010	GUAYAQUIL	22/03/2010	GUAYAQUIL
70031	PROTORSÁ S.A.	19	16/02/1994	GUAYAQUIL	15/03/1994	GUAYAQUIL
31239	PROTOTRAINER S.A.	30	05/04/2010	GUAYAQUIL	21/04/2010	GUAYAQUIL
61735	PROTOTYPE S.A.	30	01/06/2010	GUAYAQUIL	20/07/2010	GUAYAQUIL
149844	PROTRAIN S.A.	30	05/03/2012	GUAYAQUIL	23/05/2012	GUAYAQUIL
128503	PROVEEDORA DE ALIMENTOS RODRIGUEZ, PROVALRO S.A.	19	02/10/2007	GUAYAQUIL	25/10/2007	GUAYAQUIL
147026	PROVEEDORA DE SERVICIOS ROBLES QUEVEDO MARTINEZ ROMARQUE S.A.	28	05/04/2012	GUAYAQUIL	10/05/2012	GUAYAQUIL
22163	PROVEEDORA DE TEJIDOS MANUFACTURADOS COMPANIA LIMITADA	1	08/04/1975	GUAYAQUIL	12/05/1975	GUAYAQUIL
125239	PROVEEDORA LOGISTICA DE HIGIENE Y SERVICIO CORPORATIVO PROHILCO S.A.	7	21/09/2006	GUAYAQUIL	16/11/2006	GUAYAQUIL
125289	PROVEEDORES DEL EXTERIOR S.A. EXTERPREX	7	10/11/2006	GUAYAQUIL	01/12/2006	GUAYAQUIL
103815	PROVEEDORES INDUSTRIALES Y FERRETERIA S.A. PROINFE	25	13/03/2001	GUAYAQUIL	05/04/2001	GUAYAQUIL
83047	PROVEEDORES INDUSTRIALES, FERIELEG S.A.	16	18/09/1998	GUAYAQUIL	08/10/1998	GUAYAQUIL
29206	PROVEEDORES LUCAS PROVLUC CIA. LTDA.	30	01/08/1996	GUAYAQUIL	30/04/1997	GUAYAQUIL
44870	PROVEEDORES PONCE-IMENEZ PONJIM S. A.	30	11/11/1987	GUAYAQUIL	30/11/1987	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



119102	PROVEEMAQ S.A.	30	03/05/2005	GUAYAQUIL	13/05/2005	GUAYAQUIL
121498	PROVEMAS S.A.	30	20/12/2005	GUAYAQUIL	26/12/2005	GUAYAQUIL
146851	PROVENLIS S.A.	16	14/03/2012	GUAYAQUIL	17/04/2012	GUAYAQUIL
116179	PROVENTASCORP S.A.	30	06/07/2004	GUAYAQUIL	16/07/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-IVAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.-** ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso de la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.-** PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.-** DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.-** DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.-** ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

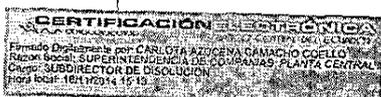
**CUMPLIDO,** lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB

**LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL. ADJUNTA.**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.200  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

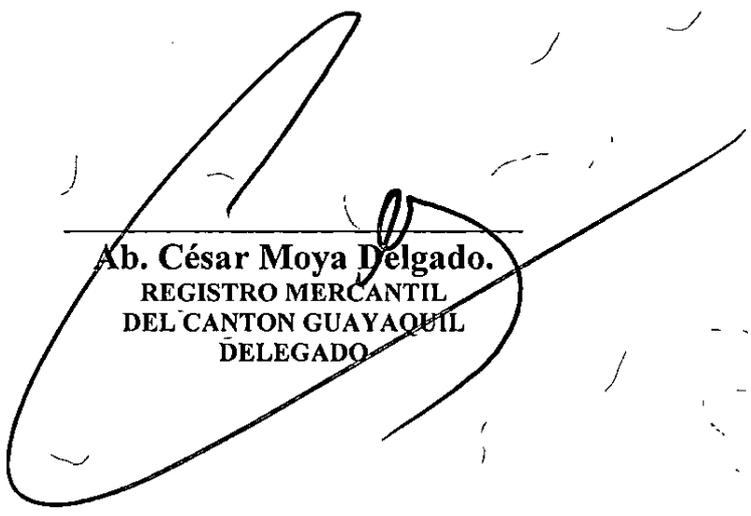
1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29880, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.536 a 130.538, Registro Mercantil número 5.695. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61200



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1121047

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**R E C I B I D O**

**18 JUN 2015** ..... HORAS

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: .....